

(57)

ORDEN AL COMANDANTE MILITAR DE LURIN: AVISANDO-LE LA VENIDA DE LOS PARLAMENTARIOS Y ENCARGANDO-LE LES TENGA LISTO UN DECENTE ALOJAMIENTO CON CAMAS Y DEMAS NECESARIO, ETC.

El señor Marqués de Valle Umbroso remitirá a Vuestra Señoría dos Parlamentarios que envía desde Pisco el General enemigo y vendrán ya caminando. Inmediatamente que reciba Vuestra Señoría éste, les dispondrá un alojamiento en Pachacamac con todo el aseo y decencia posible en su ajuar y camas introduciéndolos en él sin que por ningún título entren en ese Pueblo, y aun así hará Vuestra Señoría que caminen con los ojos vendados desde que lleguen a los límites de su jurisdicción y se haga cargo de ellos. En dicho alojamiento deberán permanecer hasta nueva orden mía, que comunicaré en vista del aviso de su arribo; y en el entre tanto les ministrará Vuestra Señoría diariamente una comida fina y abundante haciendo que se les asista con el mayor esmero y consideración; pero sin permitirles más comunicaciones que las que sean necesarias para este objeto, y aún sobre él deberá Vuestra Señoría adoptar las más prolixas precauciones: debiendo Vuestra Señoría llevar una razón formal de los gastos que abonará la Hacienda Nacional.= Va a marchar una partida de 20 hombres con un Oficial para que se haga cargo del servicio cerca de ellos y provea a su seguridad.= Dios, etc. Lima, 20 de Septiembre de 1820.= *Joaquín de la Pezuela*.= Señor Coronel don Antonio María Pardo.

(58)

OFICIO DEL VIRREY AL COMANDANTE MILITAR DE LURIN
SOBRE VIGILANCIA A LOS DIPUTADOS DE SAN MARTIN.

Consequente a lo que dixé a Vuestra Señoría en mi oficio de esta mañana, marcha el Alférez de "Dragones de la Unión" don Manuel Raya con un sargento, dos cabos y 18 hombres del mismo todos montados para que hagan la guardia a los Diputados que envía el General del Ejército de Chile don José de San Martín en el Pueblo de Pachacamac en que han de permanecer sin comunicación con nadie, pero sí, con aquel desahogo interior en la casa y huerta, si acaso tiene, que sea compatible con su comisión y buen

trato.= El Oficial que mande el destacamento se debe alojar en la misma casa si hay capacidad o en la más inmediata y los veinte hombres de tropa lo más cerca posible de ellos. A estos así como al Oficial dispondrá Vuestra Señoría que tengan los víveres necesarios para su subsistencia que comprará dicho Oficial y el alumbrado lo incluirá Vuestra Señoría en la cuenta de gastos que ocasionan los referidos Diputados.= Dios guarde, etc.— Lima, 20 de Septiembre de 1820.— *Joaquín de la Pezuela*.= Señor don Antonio María Pardo Comandante Militar de Lurín.

(59)

ORDEN AL COMANDANTE MILITAR DE LURIN AVISANDOLE LA IDA DEL ALFEREZ RAYA CON SU PARTIDA, LA QUAL DEBE CUSTODIAR A LOS EMISARIOS HASTA MIRAFLORES.

Consequente a lo que dixé a Vuestra Señoría en mi oficio de esta mañana, marcha el Alferez de Dragones de la Unión don Manuel Raya, con una partida para que reciba a los Diputados que envía el General San Martín, y los conduzca a Miraflores: a cuyo fin se los entregará Vuestra Señoría con todas las precauciones de la guerra y el correspondiente recibo.= Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Lima, 20 de Setiembre 1820.= *Joaquín de la Pezuela*.= Señor Coronel don Antonio María Pardo.

(60)

INSTRUCCIONES DADAS A LOS SEÑORES COMISIONADOS PARA TRATAR CON LOS QUE ENVIA EL GENERAL SAN MARTIN.

Instrucciones a que deberán arreglarse los señores Comisionados Coronel de Ejército Conde de Villar de Fuente y Capitán de Fragata don Dionisio Capaz nombrados por mí en cumplimiento de la Real Orden reservada de 11 de Abril de este año para tratar con los señores don F. y don F. nombrados por el General en Gefe del Ejército de Chile don José de San Martín, situado actualmente con sus tropas en la Villa de Pisco, y sus inmediateces con el objeto que manifiestan los artículos siguientes: 1º Que se convide por quantos medios consideren conducentes los señores Comisionados, y sean compatibles con la dignidad y decoro del Rey y de la Nación, a que tanto el General San Martín y el Ejército de su mando, como los demás Gefes y habitantes de las Provincias Unidas de Buenos Ayres y Reyno de Chile abracen y adopten la Constitución Política de la Monarquía, y envíen sus Diputa-